



Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12961-2024

Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 180, 183 incisos a) y ch), 188 y 190 del Estatuto Orgánico, 2 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, 1, 2, 3, 7 inciso f) y 27 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, dispone:

RESULTANDO

I. La Vicerrectoría de Docencia autorizó los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2025, según consta en la Resolución VD-12961-2024, publicada por medio del Alcance a la Gaceta Universitaria No. 26-2024 del 31 de mayo del 2024.

II. La Resolución VD-12961-2024 fue adicionada el día 28 de mayo del 2024, por medio de lo cual se dispuso el requisito especial de ingreso a la carrera de Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), ofertada por la Sede Interuniversitaria de Alajuela; tal cual consta en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 38-2024 del 11 de junio del 2024.

III. Esta Vicerrectoría ha identificado un error material en la Adición a la Resolución VD-12961-2024 del 28 de mayo del 2024, al respecto de las excepciones a la aplicación de la prueba (requisito especial) de ingreso a la carrera de Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), ofertada por la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

CONSIDERANDO

I. Los artículos 49 incisos ch) y l), 188 y 190 del Estatuto Orgánico disponen los principios básicos de la política de admisión e ingreso a carrera; a la cual está sujeta toda persona aspirante y/o estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia.

II. Los artículos 3 incisos b) y 7 inciso f) del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica preceptúan, como requisito de admisión, la aprobación de las pruebas de aptitud específicas (requisitos especiales) dispuestas por la Universidad de Costa Rica, por medio del trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Docencia y las Unidades Académicas.

III. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia corrige la Adición a la Resolución VD-12961-2024 del 28 de mayo del 2024, en los siguientes términos:



Corrección a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12961-2024
Página 2

1. En la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12961-2024 del 28 de mayo del 2024 (pág. 5), donde se indican las excepciones a la aplicación de la prueba (requisito especial) de ingreso a la carrera de Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), ofertada por la Sede Interuniversitaria de Alajuela (Código 81), léase correctamente:

Para la población aspirante de primer ingreso, no existen excepciones para la aplicación de la prueba.

El estudiantado universitario con carné año 2024 y anteriores que solicite traslado o ingreso a las carreras en mención y haya aprobado, convalidado o equiparado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: AP1001 Diseño I, AP1003 Dibujo I, AP6001 Diseño I o AP6003 Dibujo I, estará eximido de realizar la prueba.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de diciembre de 2024.

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

AVV

C. Rectoría
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales
Oficina de Registro e Información
Instituto de Investigaciones Psicológicas
Oficina de Orientación (COVO)
Federación de Estudiantes de la UCR
Gaceta Universitaria